



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2014-MPH/A.

Ayacucho, **24 ABR. 2014**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 231-2014-MPH/A., de fecha 11 de abril del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, se advierte un error material en el segundo párrafo del considerando de la Resolución de Alcaldía N° 231-2014-MPH/A., de fecha 11 de abril del 2014, *donde dice, Resolución de Alcaldía N° 370-2014-MPH/A de fecha 23 de mayo del 2014, debiendo ser lo correcto, Resolución de Alcaldía N° 370-2013-MPH/A de fecha 23 de mayo del 2013*, por lo que debe emitirse de oficio el correspondiente acto administrativo;

Que, conforme lo señala el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, en tal sentido son errores materiales aquellos en los cuales incurre la administración cuando le proporciona una determinada forma a sus actuaciones. Por tanto, a la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que dicha rectificación no altere el contenido ni el sentido del acto administrativo rectificado. Por lo que la rectificación solicitada no altera el contenido sustancial de la Resolución de Alcaldía N° 231-2014-MPH/A., de fecha 11 de abril del 2014, siendo procedente su rectificación;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material en el segundo considerando de la Resolución de Alcaldía N° 231-2014-MPH/A., de fecha 11 de abril del 2014, debiendo ser lo correcto *Resolución de Alcaldía N° 370-2013-MPH/A de fecha 23 de mayo del 2013*; debiendo quedar incólume en todo lo demás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Paritaria de Negociación Bilateral de la MPH., para el año fiscal 2014, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE

